



Sistema DIF Jalisco

Gestión Institucional



Manual Operativo

*“Comisión Estatal Coordinadora
de las Personas con Discapacidad”*

Dirección: De Rehabilitación.

Área / Departamento: Centro de Rehabilitación Integral.

Entra en vigor a partir de: Junio de 2006	Sustituye: Si	Código: CRI-MOp-1
--	------------------	----------------------

Manual Operativo del Programa de la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad

Distribución: A todas las áreas del Sistema y 124 Sistemas DIF Municipales

Elaboración y coordinación:

Centro de Rehabilitación Integral
Dirección de Desarrollo Organizacional

Autorizaciones

Centro de Rehabilitación Integral	Dirección de Rehabilitación
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General de Operación

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica.....	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	2
3.1. Indicadores de Medición.....	3
4. Objetivos Específicos.....	3
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1. Población Objetivo.....	4
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	4
6.1 Celebración de Asambleas de la Comisión Estatal de las Personas con Discapacidad.....	4
6.2. Difusión a Favor de las Personas con Discapacidad.....	5
6.3 Coordinación Interinstitucional.....	5
6.4 Promoción de Políticas para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.....	6
6.5 Empadronamiento de las Personas con Discapacidad.....	6
7. Perspectiva de Familia.....	6
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso Genérico de la Operación de la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.....	9
9. Procedimientos básicos de la operación del Programa.....	12
9.1. Procedimiento del Seguimiento de las Acciones que a DIF Jalisco corresponde como integrante la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.....	12
9.2 Procedimiento para el Empadronamiento de Personas con Discapacidad.....	13
10. Políticas de Operación.....	15
10.1 Referentes a la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.....	15
10.2 Referentes a la Promoción de Programas a Favor de las Personas con Discapacidad en la Comisión.....	15
10.3 Referentes a la celebración de las asambleas de la Comisión de las Personas con Discapacidad.....	16
10.4 Referentes al Empadronamiento de Personas con Discapacidad.....	17
11. Sistema de Información y Evaluación.....	18
Formatos de control interno:.....	18
Registros y Reportes:.....	18
12. Funciones Generales.....	19
12.1 De la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad y del Coordinador General.....	19
12.2 Del Secretario Técnico de la Comisión.....	19
12.3 DIF Jalisco.....	20
12.4 DIF Municipal.....	20
13. Marco Jurídico.....	21

1. Reseña Histórica.

En el Estado de Jalisco, como en todo nuestro país y en el mundo entero, las personas con alguna discapacidad, respaldadas por sus familias y organizaciones han demandado el respeto a sus derechos, reclamando equidad en las oportunidades y una respuesta integral del gobierno y la sociedad para incorporarse satisfactoriamente a una vida digna y plena de realización.

Es por ello que en enero de 1995, se realizó un encuentro entre los representantes de los diferentes organismos de personas con discapacidad y autoridades del DIF Nacional, de esta reunión surge la Comisión Nacional Coordinadora del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, dado a conocer por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en ese sexenio, en los Pinos, el 12 de Mayo de 1995, exhortando a todas Entidades Federativas a integrar su propia Comisión Coordinadora.

Asimismo, en nuestro estado, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, integró la Comisión Estatal Coordinadora del Programa Estatal en favor de las Personas con Discapacidad el 12 de Marzo de 1996. Dicha Comisión la integró un Presidente: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, una Coordinadora: Presidenta del Sistema DIF Jalisco, y un Secretario Técnico, Director General del Sistema DIF Jalisco, asimismo forman parte Organismos Públicos y Privados de nivel Federal y Estatal y un Promotor del Programa.

El acuerdo fue publicado en el diario oficial el 16 de marzo de ese mismo año. Actualmente el programa se denomina “Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad” y forma parte del Programa Institucional Básico (PIB’s) llamado Gestión Institucional del Sistema DIF Jalisco.

2. Justificación.

Con el propósito de promover la integración familiar, social e incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad y para disminuir la marginación y el desempleo en que encuentran algunas de estas personas, así como para ejercer el pleno respeto de sus derechos humanos como lo son: educación, capacitación, empleo, cultura, recreación deporte e infraestructura y considerando que la participación plena de las personas con discapacidad enriquece a la sociedad en su conjunto y fortalece los valores y la unidad de la familia, se ha creado un convenio interinstitucional conocido como Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad. El cual permite la coordinación intermunicipal e interinstitucional con las diferentes dependencias del Ayuntamiento y delegaciones de Gobierno del Estado; como servicios médicos municipales, seguro social, entre otros.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Participar en la promoción de políticas para procurar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su incorporación plena a la vida familiar y social.

3.1. Indicadores de Medición

Eficiencia	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido</u> No. De participaciones en políticas públicas a favor de las personas con discapacidad
	Productividad del Personal.	<u>No. De servicios otorgados</u> No. De personal del programa
Eficacia	% Cobertura de Atención.	Total de participaciones en iniciativas de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad <u>en el año anterior</u> Total de participaciones en iniciativas de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad en el año en curso
Efectividad	% de Personas Rehabilitadas	No. De políticas públicas a favor de las personas <u>con discapacidad en las que se tuvo participación</u> Total de iniciativas de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad en las que se tuvo participación
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	<u>No. De usuarios satisfechos</u> Total de usuarios

4. Objetivos Específicos.

1. Proponer políticas y estrategias que permitan promover, orientar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos en materia de prevención, atención, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad para lograr su integración a la vida familiar y social.
2. Establecer vínculos de participación con los diferentes medios masivos de comunicación, a fin de informar permanentemente a toda la sociedad sobre los trabajos y acciones a favor de las personas con discapacidad y sus familias.
3. Impulsar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en materia de prevención y rehabilitación de las diversas discapacidades físicas, sensoriales y mentales que permitan a la persona con discapacidad su incorporación familiar y social.

5. Población Objetivo y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

Personas y familiares de éstas de cualquier edad y sexo que presenten:

- Discapacidad.
- Marginación.
- Que se encuentren desempleadas.

5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de la “Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad” atienden de manera conjunta tanto a la persona con discapacidad, así como a su familia, mediante acciones de promoción y difusión que les permitan lograr una incorporación integral a la vida familiar y social.

Estos servicios se ofrecen en 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
✓ Promoción y Difusión: comprende las acciones emprendidas por parte de los integrantes de la comisión a favor de las personas con discapacidad. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Programas DIF: Comprende la promoción de los programas del Sistema DIF Jalisco en beneficio de las personas con discapacidad.</i> 	X	X	X	X	X	X	X	X

6. Estrategias.

6.1 Celebración de Asambleas de la Comisión Estatal de las Personas con Discapacidad.

Esta estrategia consiste en convocar a los organismos que forman parte de la mencionada Comisión, en donde se establecen tareas para cada uno en

beneficio de las personas con discapacidad y en donde se promueve:

- La participación activa de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de sus organizaciones, como promotores de su propia incorporación y desarrollo familiar y social.
- Los valores y la unidad familiar, como medio y fin de la integración social de las personas con discapacidad.

Los organismos que forman parte de la comisión son los siguientes:

- Coordinador General (Representante del Sistema DIF Jalisco).
- Secretario Técnico (Representante del Sistema DIF Jalisco).
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Vialidad y Transporte.
- Secretaría de Cultura.
- Sistema DIF Jalisco.
- Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).
- Coordinación para la Planeación y Desarrollo del Estado (COPLADE).
- Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE).
- Un representante por cada de las cinco organizaciones de personas con discapacidad de mayor representación en el estado.

Cada uno a través de su representante cumple con tareas específicas en donde DIF Jalisco promueve y difunde los programas en materia de rehabilitación con el propósito de que las personas con discapacidad logren una incorporación integral a la vida familiar y social.

6.2. Difusión a Favor de las Personas con Discapacidad.

La promoción es importante ya que a través de ella se establece acciones en beneficio de las personas con discapacidad, dichas acciones se efectúan a través de:

- Formar parte de la Comisión Estatal de Personas con discapacidad.
- Celebración de eventos como: el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, cursos, simposios, talleres, entre otros.

- Participación en los medios masivos de comunicación.
- Acciones de coordinación en la Cruzada por la Calidad de los Servicios de Salud.

En dichos eventos se genera una comunicación educativa a través de los medios de comunicación y de educación formal, para promover la cultura de la integración familiar y social de las personas con discapacidad y se abordan las tareas fundamentales de la familia como los son:

- La protección y Cuidado.
- El afecto.
- La Socialización.
- La Equidad Generacional.
- La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida.
- La Responsabilidad.

6.3 Coordinación Interinstitucional.

Se emprende acciones en conjunto con los organismos que forman parte de la Comisión en beneficio de las personas con discapacidad. Abarcando los cuatro niveles de atención como son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración.

En dichas acciones entre otras se abordan las tareas fundamentales de las familias ya mencionadas como son: la protección y cuidado, el afecto, la socialización, la equidad generacional, la trasmisión cultural, la capacitación para la vida, la responsabilidad.

6.4 Promoción de Políticas para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

Ésta es la estrategia fundamental de la Comisión para lograr una cultura de integración familiar, social y de respeto para las personas con discapacidad, en donde se promueve la integración y adecuación al marco jurídico y normativo en materia de:

- Prevención.
- Atención.
- Rehabilitación de las discapacidades y la vigilancia de su correcta observancia.

Así como proponer la adecuación de la política fiscal y presupuestaria, a través de:

- Exenciones fiscales.
- Subsidios.
- Fondos Especiales.

Y alentar el financiamiento de proyectos a favor de las personas con discapacidad y su familia.

6.5 Empadronamiento de las Personas con Discapacidad

Es importante contar con un registro único de la población con discapacidad para su identificación, que muestren los tipos de discapacidad y el porcentaje de personas que las padecen, que permita orientar adecuadamente los programas asistenciales en materia de rehabilitación y la promoción de las políticas en esta materia y fortalecer las relaciones familiares de la persona con discapacidad.

7. ■ Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras

acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el Cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realizan acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la

familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar

y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif/manualesoperativos>).

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



8. Proceso Genérico de la Operación de la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.

Secretario Técnico (Dirección de Rehabilitación)	Integrantes de la Comisión	Sistema DIF Jalisco (Direcciones Invitadas)	Coordinador General (Dirección de Rehabilitación)
<p>1 Elabora la convocatoria para las asamblea ordinaria o extraordinaria según corresponda y la presenta para su aprobación al Coordinador General.</p> <p>3 Entrega la convocatoria para la asamblea a los integrantes de la comisión en tiempo y forma.</p> <p>7 Apoya en la logística para la celebración de la asamblea de la Comisión de acuerdo a las instrucciones que le emita el Coordinador General.</p> <p>11 Proporciona a los integrantes de la Comisión el registro para que firmen su asistencia con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha. • Nombre Completo. • Cargo. • Nombre del Organismo que representen. <p>13 Procede a dar lectura al acta de la asamblea anterior.</p>	<p>4 Reciben la convocatoria para la asamblea, la analizan y preparan la información de los temas a tratar en la orden del día que se incluye en la misma.</p> <p>9 Acuden con el Secretario Técnico y firman su asistencia en el registro correspondiente.</p>	<p>5 Recibe la convocatoria para la asamblea, la analiza y prepara la información de los temas a tratar en la orden del día que se incluye en la misma en lo que corresponde a DIF Jalisco.</p> <p>10 Acude con el Secretario Técnico y firma su asistencia en el registro correspondiente.</p>	<p>2 Revisa la convocatoria para la asamblea y en caso valida la misma y da la instrucción de entregarla en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión.</p> <p>6 Efectúa la logística correspondiente para la celebración de la asamblea de la Comisión con las personas correspondientes.</p> <p>8 El día de la Celebración de la Asamblea recibe a los integrantes de la Comisión y les indica que firmen su asistencia con el Secretario Técnico en el registro correspondiente.</p> <p>12 Declara abierta la asamblea y le indica al Secretario Técnico de lectura al acta anterior.</p>

Secretario Técnico (Dirección de Rehabilitación)	Integrantes de la Comisión	Sistema DIF Jalisco (Direcciones Invitadas)	Coordinador General (Dirección de Rehabilitación)
<p>21 Con base en las exposiciones que presentaron las mesas de trabajo, elabora el acta de asamblea correspondiente y la entrega al Coordinador General para su validación y en su caso aprobación de la misma.</p>	<p>15 Se reúnen por mesas de trabajo y deliberan los asuntos a tratar, estableciendo acuerdos y compromisos en tiempo y forma para cada uno de los integrantes de las mesas.</p> <p>19 Por mesas, exponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los temas tratados. • Los compromisos acordados. • Fecha de cumplimiento. <p>23 Firman el acta de asamblea.</p>	<p>16 Se reúne en la mesa correspondiente y asesora en asuntos relacionados con las líneas de acción que involucran al Sistema dentro de la comisión y en su caso acuerda compromisos en tiempo y forma de difusión y promoción de los programas de Rehabilitación.</p> <p>20 Expone los temas tratados en materia de rehabilitación si los hay, los compromisos acordados de promoción y difusión y en su caso coordinación interinstitucional si la hubo, fechas de cumplimiento.</p> <p>24 Firma el acta de asamblea.</p>	<p>14 Indica a los integrantes de la Comisión se reúnan por mesas de trabajo por la especialidad, ya sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Cultura. • Salud. <p>Y deliberen acerca de los asuntos encomendados para cada una de las mesas.</p> <p>17 Supervisa durante el desarrollo de la asamblea los trabajos de las mesas y en el tiempo establecido indica a los integrantes de la misma expongan los acuerdos que emitieron sus mesas durante la asamblea, así como los compromisos establecidos.</p> <p>18 Indica al Secretario Técnico que elabore el acta respectiva para la lectura de la misma y que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de celebración de la asamblea. • Personal que asistió. • Narración de las acciones emprendidas durante el desarrollo de la Asamblea. • Compromisos acordados en las mesas con fechas. • Fecha de la Próxima Asamblea. <p>22 Revisa el acta de asamblea, da lectura la misma a los integrantes de la comisión para su aprobación.</p>

Secretario Técnico (Dirección de Rehabilitación)	Integrantes de la Comisión	Sistema DIF Jalisco (Direcciones Invitadas)	Coordinador General (Dirección de Rehabilitación)
<p>24 Emite copias del acta de asamblea y las entrega a los integrantes de la Comisión.</p>			<p>23 Clausura el asamblea.</p>
<p>25 Archiva la original del acta de asamblea.</p>	<p>26 Reciben copias del acta de asamblea y emprenden as acciones que les corresponden.</p>	<p>27 Recibe copia del acta de asamblea y emprende as acciones que les corresponden de Rehabilitación en materia de difusión y promoción.</p>	

9 ■ Procedimientos básicos de la operación del Programa.

9.1. Procedimiento del Seguimiento de las Acciones que a DIF Jalisco corresponde como integrante la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.

Coordinador General de la Comisión	Representante del Sistema DIF Jalisco	Integrantes de la Comisión
<p>1 Con base en el acta de asamblea, señala cuáles son los compromisos adquiridos para el sistema DIF Jalisco y emprende las acciones que correspondan para el cumplimiento de los mismos</p> <p>8 Aprueba las acciones emprendidas por parte del Sistema DIF Jalisco y procede con el desarrollo de la Asamblea.</p>	<p>2 Emprende las acciones para el cumplimiento de los compromisos como pueden ser establecer acciones de difusión a favor de las personas con discapacidad y su familia, como objetivos, políticas, procesos del programa entre otros.</p> <p>3 En caso de acordar acciones en conjunto con otros integrantes de las mesas, establece comunicación con la dependencia que corresponda.</p> <p>5 Realiza las actividades derivadas de los compromisos establecidos y sea en forma conjunta con la dependencia que corresponda o de manera individual.</p> <p>7 El día de la asamblea acude a la misma y presenta los resultados de los compromisos adquiridos a los integrantes de la Comisión.</p> <p>9 Participa en la Asamblea como integrante de una mesa y da seguimiento a los asuntos de su competencia como resultado de los acuerdos tomados.</p>	<p>4 Se comunica con el Sistema DIF Jalisco con el propósito de emprender acciones en conjunto para dar cumplimiento a los compromisos acordados.</p> <p>6 En caso de estar involucrados con el Sistema DIF Jalisco, emprende las acciones que le correspondan.</p>

9.2 Procedimiento para el Empadronamiento de Personas con Discapacidad

Secretaría de Desarrollo Humano	Coordinador General de la Comisión	Centros de Empadronamiento	Personas con Discapacidad
<p>1 Realiza pruebas con el software del padrón de personas con discapacidad.</p> <p>2 Elabora el programa de capacitación para los centros de empadronamiento de las personas con discapacidad y se lo envía al Coordinador General de la Comisión.</p>	<p>3 Recibe el programa de capacitación y desarrolla la agenda para efectuar dicha capacitación para el personal de los centros de empadronamiento.</p> <p>4 Efectúa la logística que le corresponda para la capacitación para el empadronamiento.</p> <p>7 Efectúa la promoción y difusión correspondiente para efectúa el empadronamiento de las personas con discapacidad.</p>	<p>5 Recibe la capacitación para el levantamiento de la información del padrón de personas con discapacidad.</p> <p>6 Emprenden las acciones necesarias para efectuar el empadronamiento como: compra de mobiliario, establecer políticas de horarios de empadronamiento, entre otros.</p> <p>9 Otorga el asesoramiento de algún servicio o información y le explica a la persona con discapacidad y familiares la necesidad de empadronar a las personas con discapacidad.</p>	<p>8 Acude al centro de empadronamiento a solicitar información para el empadronamiento, servicio que ofrecen u otros.</p> <p>10 Recibe el asesoramiento y procede a dar información general para ser empadronada</p>

Secretaría de Desarrollo Humano	Coordinador General de la Comisión	Centros de Empadronamiento	Personas con Discapacidad
<p>15 Recibe los reportes y avances de la captura del padrón para su conocimiento y en su caso establece medidas correctivas para la aplicación del mismo y se las comenta al Coordinador General de la Comisión.</p>	<p>13 Supervisará que los datos que se capturen en el padrón para personas con discapacidad sean verídicos y objetivos.</p> <p>14 Genera los reportes y avances de la captura del padrón para personas con discapacidad para presentarlo al pleno de la Comisión y los envía a la Secretaría de Desarrollo Humano.</p> <p>16 Recibe los comentarios de la Secretaria de Desarrollo Humano y se las da a conocer a los integrante de la comisión con el propósito de que emprendan las acciones necesarias.</p>	<p>11 Captura la información general de las personas con discapacidad en el padrón.</p> <p>12 Envían la información capturada al Coordinador General de la Comisión.</p>	

10. Políticas de Operación.

10.1 Referentes a la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad.

1. La Comisión es un órgano de carácter técnico consultivo y de coordinación, que tiene por objeto establecer políticas para procurar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su incorporación plena a la sociedad.
 2. La Comisión deberá estar integrada por los siguientes miembros permanentes:
 - Un Coordinador General que será la persona que la Secretaría de Desarrollo Humano designe.
 - Un Secretario Técnico que será designado por el Coordinador General.
 - Un representante de las siguientes dependencias y organismos estatales:
 - Secretaría de Salud.
 - Secretaría de Educación.
 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - Secretaría de Vialidad y Transporte.
 - Secretaría de Cultura.
 - Sistema DIF Jalisco.
 - Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
 3. La elección de las organizaciones de personas con discapacidad corresponde al Gobernador del Estado, con base al registro que posea procurando que estén representados los distintos grupos de personas con discapacidad.
 4. Además de los miembros permanentes, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar se relacione con determinadas áreas, la Comisión podrá invitar a participar con voz a las demás dependencias, instituciones y organismos públicos, privados y sociales que se requieran.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).
 - Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE).
 - Un representante por cada una de las cinco organizaciones de personas con discapacidad de mayor representación en el estado.

10.2 Referentes a la Promoción de Programas a Favor de las Personas con Discapacidad en la Comisión.

1. En la Comisión el Sistema DIF Jalisco promoverá a través de los diferentes medios de comunicación, la prevención y atención de la discapacidad y rehabilitación médica, que brindan las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) el y Centro de Rehabilitación Integral(CRI).
2. La comisión promoverá la integración de los menores y adolescentes con discapacidad a la escuela regular y fomentará la cultura de respeto a la dignidad y a los derechos humanos y sociales.
3. Es responsabilidad de la Comisión promover una comunicación educativa a través de los medios de información y de educación formal, para fomentar una cultura de la integración social de las personas con discapacidad.
4. La comisión realizará reuniones de trabajo regional y municipal, con delegados de la Secretaría de Educación de acuerdo a los calendarios que en la misma establezcan en donde se promuevan acciones a favor de los discapacitados.
5. La comisión implementará programas deportivos, recreativos y culturales en los diferentes municipios para las personas con discapacidad.
6. La comisión implementará estrategias para incorporar a personas con discapacidad a la capacitación laboral y al trabajo, así como: Solicitará becas al Sistema Estatal de Empleo para

la capacitación de las personas con discapacidad.

10.3 Referentes a la celebración de las asambleas de la Comisión de las Personas con Discapacidad.

1. Se entenderá por “Asamblea General de la Comisión”, la reunión donde acuden todos los representantes de los organismos que integran la misma y deliberan asuntos en beneficio de las personas con discapacidad con derecho a voz y voto.
2. Existen dos tipos de asambleas de la Comisión: Las Ordinarias y Extraordinarias.
 - Las ordinarias son las que se celebran cada mes de acuerdo al calendario anual el cual se establece en la misma al inicio del año.
 - Las extraordinarias son las que se celebran cada vez que se presenten:
 - Asuntos de Urgencia.
 - En caso de imprevistos.
 - Cuando surjan temas a tratar de suma importancia
3. Es responsabilidad del Secretario Técnico convocar a los integrantes de la Comisión a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en tiempo y forma.
4. EL Secretario Técnico deberá elaborar la orden del día de las asambleas de la Comisión, con propuestas de los integrantes la misma, la que deberá enviar a los involucrados con 72 horas de anticipación para las sesiones ordinarias y 24 horas para las extraordinarias.

5. EL Secretario Técnico deberá redactar las actas respectivas después de las asambleas y deberá entregarlas con oportunidad a los integrantes de la Comisión para su revisión o aprobación en su caso.
 6. EL Secretario Técnico es responsable de dar el seguimiento a los trabajos de las mesas respectivas.
 7. El Coordinador de cada mesa de trabajo de la Comisión deberá informar mensualmente de los avances de sus trabajos, proyectos y propuestas al pleno de la Comisión, dicha información se entregara por escrito al Secretario Técnico para el expediente de la Comisión.
 8. Es responsabilidad del Coordinador General de la Comisión generar conjuntamente con los integrantes de la misma, las condiciones necesarias para que los trabajos en las mesas respectivas logren el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
 9. Cuando algún representante no pueda acudir a la celebración de la asamblea, podrá enviar a otro representante con aprobación del Coordinador General con derecho de voz y voto.
1. Es responsabilidad de los centros de empadronamiento de las personas con discapacidad.
 2. Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Humano a través del Coordinador General de la Comisión otorgar la capacitación a los centros de empadronamiento.
 3. El Coordinador General de la Comisión deberá supervisar la captura del padrón de personas con discapacidad.
 4. El Coordinador General de la Comisión deberá elaborar los reportes y avances de los registros del padrón para personas con discapacidad de todas las edades y presentarlos ante el pleno de la Comisión en tiempo y forma.

10.4 Referentes al Empadronamiento de Personas con Discapacidad.

1. El Coordinador General de la Comisión deberá coordinar los

11 Sistema de Información y Evaluación.

Formatos de control interno:

- DIF-DIR-06 Cédula de Registro de Personas con Discapacidad

Registros y Reportes:

Informe Mensual de Actividades

Dirección de Rehabilitación
CÉDULA DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE :

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

SEXO :

Femenino Masculino

DOMICILIO :

Calle	Número	Colonia

FECHA DE NACIMIENTO : Día Mes Año

LUGAR DE NACIMIENTO :

Municipio	Estado

TIPO DE DISCAPACIDAD :

<input type="checkbox"/> Ceguera	<input type="checkbox"/> Debilidad visual	<input type="checkbox"/> Sordera	<input type="checkbox"/> Mudez	<input type="checkbox"/> Amputación de algún miembro	<input type="checkbox"/> Malformación	<input type="checkbox"/> Hemiplejía	<input type="checkbox"/> Paraplejía	<input type="checkbox"/> Espina sífida	<input type="checkbox"/> Parálisis algún miembro
<input type="checkbox"/> Parálisis cerebral	<input type="checkbox"/> Deficiencia mental	<input type="checkbox"/> Epilepsia	<input type="checkbox"/> Autismo	<input type="checkbox"/> Otra ¿cuál? <input type="text"/>					

GRADO DE LA DISCAPACIDAD : Leve Moderada Severa

CONDICIÓN QUE PROPICIÓ LA DISCAPACIDAD :

<input type="checkbox"/> Congénita	<input type="checkbox"/> Hereditaria	<input type="checkbox"/> Accidente vial	<input type="checkbox"/> Accidente laboral	<input type="checkbox"/> Violencia	<input type="checkbox"/> Enfermedad sistémica	<input type="checkbox"/> Parto mal atendido	<input type="checkbox"/> Otra ¿cuál? <input type="text"/>
------------------------------------	--------------------------------------	---	--	------------------------------------	---	---	---

ESCOLARIDAD :

<input type="checkbox"/> Analfabeta	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Preparatoria	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> profesional
-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

OCUPACIÓN :

¿Cuál?	Eventual	Permanente

PERTENECE A ALGUNA INSTITUCIÓN :

<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> DIF	<input type="checkbox"/> SSJ	<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="checkbox"/> ISSSTE	<input type="checkbox"/> ONG	<input type="checkbox"/> Otra ¿cuál? <input type="text"/>
-----------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	------------------------------	---

Nombre del encuestador Institución

Fecha de elaboración de la cédula : Día Mes Año

DIF-DIR-06

	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Informe Mensual de Actividades 2006	
DIRECCION DE REHABILITACION		
Concepto	Unidad de Medida	Mes
COMISIÓN ESTATAL COORDINADORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Promoción y Difusión		
Programas DIF	Actividades	

12. Funciones Generales.

12.1 De la Comisión Estatal Coordinadora de las Personas con Discapacidad y del Coordinador General.

1. Establecer políticas, estrategias y lineamientos para promover, orientar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos en materia de prevención, atención, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, a través de los Programas de la dirección de Rehabilitación del que fortalezcan la integración familiar y social de dichas personas.
2. Recomendar a organismos públicos y privados las medidas tendientes al desarrollo familiar y social de las personas con discapacidad.
3. Procurar el mejoramiento de los niveles de vida, participación y desarrollo de las personas con discapacidad su familia.
4. Acrecentar la nueva cultura de corresponsabilidad social entre gobierno y sociedad en la atención a las personas con discapacidad.
5. Promover la participación de la familia y sociedad en la prevención y control de las causas de la discapacidad.

6. Establecer vínculos de participación con los diferentes medios masivos de comunicación, a fin de informar permanentemente a toda la sociedad sobre los trabajos y acciones a favor de las personas con discapacidad y sus familias.
7. Crear las subcomisiones que estime pertinentes para su buen funcionamiento.
8. Celebrar convenios de colaboración con las instituciones de educación media superior y superior para la atención de las personas con discapacidad.
9. Impulsar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en materia de prevención y rehabilitación de las diversas discapacidades físicas, sensoriales y mentales.

12.2 Del Secretario Técnico de la Comisión.

1. Elaborar el acta de cada una de las asambleas, asentando una síntesis de las intervenciones de los comisionados y transcribiendo los acuerdos aprobados.
2. Citar a sesiones ordinarios con 72 horas de anticipación y a extraordinarios con al menos 24 horas.
3. Elaborar la orden del día, con las propuestas del Coordinador General y de los comisionados.
4. Ejecutar y dar seguimiento a las decisiones y acuerdos de la Comisión.

5. Mantener actualizada toda la información que se emita con relación a la Comisión.
 6. Canalizar las propuestas que en el seno de la Comisión se reciban.
 7. Promover la celebración de acuerdos de cooperación con los sectores privado y social de la entidad en materia del control e integración social de las personas con discapacidad.
 8. Elaborar el programa anual de trabajo de la Comisión con el apoyo y las propuestas del Coordinador General y de los Comisionados.
 9. Conocer y dar seguimiento a los acuerdos que surjan en las mesas de trabajo.
4. Aportar la información pertinente generada en el CRI y en las UBR para integrarla al sistema de información de la Comisión.
 5. Sugerir a la Comisión, proyectos y acciones tendientes a resolver la problemática de las personas con discapacidad y sus familias en el Estado.
 6. Promover la comercialización de productos elaborados por personas con discapacidad y los servicios prestados por ellos, así como promover incentivos fiscales a empresas que los contraten.
 7. Alentar a las personas con discapacidad a constituirse en los promotores de su propia revalorización, incorporación y participación en el desarrollo familiar y social.

12.3 DIF Jalisco.

1. Elaborar, presentar y entregar al Secretario Técnico de la Comisión el programa para el desarrollo de las personas con discapacidad que se ejecutará en el Sistema DIF Jalisco.
2. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión en la planeación y programación de las acciones para la investigación, control y prevención de las discapacidades, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.
3. Contribuir a los objetivos y proyectos de trabajo de la Comisión a través de los programas y acciones que en

8. Elaborar los estudios que sean necesarios para el funcionamiento de las mesas de trabajo.
9. Dar seguimiento a los asuntos relacionados a su competencia en materia de atención a personas con discapacidad: Libro V del Código de Asistencia Social.

12.4 DIF Municipal.

1. Apoyar las acciones de la Comisión Estatal Coordinadora de las personas con discapacidad en lo que corresponde al Sistema DIF Jalisco.

2. Difundir el programa de Comisión Estatal Coordinadora de las personas con discapacidad en el municipio correspondiente.
 3. Efectuar las acciones derivadas de los acuerdos que se establezcan en la Comisión, así como dar seguimiento a los mismos.
 4. Promover acciones que fortalezcan las relaciones de la persona con discapacidad y su familia.
 5. Asistir a las celebraciones de las asambleas de la comisión previa invitación por parte del Secretario Técnico, con el propósito de promover las acciones correspondiente en beneficio de las personas con discapacidad en el municipio.
 6. Enviar la información generada en las UBR de las regiones del estado a la Dirección de Rehabilitación que permita promover políticas a favor de las personas con discapacidad en la Comisión.
- Ley Estatal de Salud, P.O. 30/XII/1986.
 - Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, D.O. 09/I/1986.
 - Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco, Decreto 19998 24/6/2003; Libro V, Capítulo II Artículo 147.

Atribuciones según el Código de Asistencia Social

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAPÍTULO I

De la Comisión Estatal Coordinadora del Programa Estatal de Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

Artículo 144.- La Comisión es un órgano de carácter técnico consultivo y de coordinación, que tiene por objeto establecer políticas para procurar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su incorporación plena a la sociedad.

Artículo 145.- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros permanentes:

- I. Un coordinador general que será la persona que la Secretaría designe;
- II. Un secretario técnico que será designado por el coordinador general;
- III. Un representante de las siguientes dependencias y organismos estatales:
 - a) Secretaría de Salud;
 - b) Secretaría de Educación;
 - c) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

13. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.C. 05/II/1917.
- Constitución Política del Estado de Jalisco. P.O. 01/III/1917
- Ley General de Salud, D.O. 07/II/1984.

- d) Secretaría de Vialidad y Transporte;
 - e) Secretaría de Cultura;
 - f) Organismo Estatal;
 - g) Instituto;
 - h) Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y
 - j) Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud; y
- IV. Un representante por cada una de las cinco organizaciones de personas con discapacidad de mayor representación en el estado.

La elección de las organizaciones de personas con discapacidad corresponde al Gobernador del Estado, en base al registro que posea el Instituto y procurando que estén representados los distintos grupos de personas con discapacidad.

Además de los miembros permanentes, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar se relacione con determinadas áreas, la Comisión podrá invitar a participar con voz a las demás dependencias, instituciones y organismos públicos, privados y sociales que se requieran.

Artículo 146.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer políticas, estrategias y lineamientos para promover, orientar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos en materia de prevención, atención, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, a través del Programa Estatal de Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad;
- II. Recomendar a organismos públicos y privados las medidas tendientes al desarrollo social de las personas con discapacidad;
- III. Procurar el mejoramiento de los niveles de vida, participación y desarrollo de las personas con discapacidad;

- IV. Acreecentar la nueva cultura de corresponsabilidad social entre gobierno y sociedad en la atención a las personas con discapacidad;
- V. Promover la participación de la sociedad en la prevención y control de las causas de la discapacidad;
- VI. Establecer vínculos de participación con los diferentes medios masivos de comunicación, a fin de informar permanentemente a toda la sociedad sobre los trabajos y acciones a favor de las personas con discapacidad;
- VII. Crear las subcomisiones que estime pertinentes para su buen funcionamiento;
- VIII. Celebrar convenios de colaboración con las instituciones de educación media superior y superior para la atención de las personas con discapacidad;
- IX. Impulsar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en materia de prevención y rehabilitación de las diversas discapacidades físicas, sensoriales y mentales; y
- X. Las demás que señalen este libro y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II

Del Organismo Estatal

Artículo 147. El Organismo Estatal sin perjuicio de las facultades de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la planeación y programación de las acciones para la investigación, control y prevención de las discapacidades, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad;
- II. La integración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de atención a las personas con discapacidad;
- III. Promover la comercialización de productos elaborados por personas con discapacidad y los servicios

- prestados por ellos, así como promover incentivos fiscales a empresas que los contraten;
- IV. Alentar a las personas con discapacidad a constituirse en los promotores de su propia revalorización, incorporación y participación en el desarrollo familiar y social;
 - V. Impulsar el fortalecimiento de los valores y la unidad familiar como primera causa y mayor efecto de la integración de las personas con discapacidad;
 - VI. Intensificar las medidas preventivas de la discapacidad;
 - VII. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de asistencia social; y
 - VIII. Las demás que señalen este libro y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Dirección de Rehabilitación

Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00
Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

